



## ANEXO 4 PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A ACCIDENTES DE ALUMNOS

### I. Introducción

El Protocolo de accidentes escolares forma parte del Plan Específico de Seguridad con el que todo colegio debe contar y cumple con la función de sistematizar una serie de acciones determinadas ante un accidente.

El seguro escolar protege a todos los/as alumnos regulares de establecimientos educacionales reconocidos por el Ministerio de Educación pertenecientes a: Educación Parvularia, Básica, Media, Científico Humanista o Técnico Profesional de Institutos Profesionales, Centros de Formación Técnica y Universitaria (**Ley 16.744 art. 3 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social**). Este beneficio protege a los/as estudiantes ante accidentes que sufran a causa o con ocasión de:

- Sus estudios o en la realización de su práctica profesional.
- En el trayecto directo, de ida o regreso, entre su casa y el establecimiento educacional o el lugar donde realice su práctica profesional.

La atención la entregan las postas u hospitales de servicios de salud públicos, en forma gratuita. Si el estudiante tuviese un accidente que implica riesgo vital o secuela funcional grave, debe ser atendido en el servicio de salud más cercano al lugar de ocurrencia del accidente.

Los primeros auxilios, serán entregados al interior del Establecimiento por el personal debidamente capacitado para el efecto.

### II. Tipos de accidentes escolares

#### a) Accidente escolar LEVE:

Se considera accidente escolar cualquier lesión leve que se haya provocado bajo cualquier espacio físico del establecimiento y en cualquier instancia pedagógica o recreativa. Se considera leve, aquellas lesiones que no constituyan hemorragia constante, pérdida de conocimiento, inmovilidad o dolor agravante (Subjetivo al dolor según el niño).

#### b) Accidente escolar GRAVE:

Se considera accidente escolar cualquier lesión grave que se haya provocado bajo cualquier espacio físico del Establecimiento y en cualquier instancia pedagógica o recreativa. Se considera grave, aquellas lesiones que sí constituyan hemorragia constante, pérdida de conocimiento, inmovilidad, fracturas o dolor agravante.

En primera instancia, magnitud del accidente escolar será determinada por algún Profesional Docente o Asistente de Educación que, haya cursado instrucción o curso de primeros auxilios. (todo el personal cuenta con capacitación de primeros auxilios)

### **CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS**

- En los archivos del Establecimiento, deberán encontrarse registrados los datos de los estudiantes, y uno o dos números telefónicos de personas que, servirán de contacto para dar aviso en caso de accidente.
- Será responsabilidad del apoderado, mantener actualizada la información acerca de los números de teléfono de contacto que mantengan vigentes.
- Será necesario tener especial precaución con aquellos estudiantes, afectados por patologías de carácter crónicas o que requieran cuidados especiales, tales como: alergias, afecciones cardíacas, entre otras.

El Director, Educadoras y asistentes de la educación del establecimiento, deben estar informados acerca de estos casos particulares, por lo que será necesario que esta información se encuentre visible en la ficha de matrícula de cada estudiante

➤ **El adulto responsable de activar el protocolo será: (siempre bajo la supervisión del Director)**

- A) La Educadora Encargada del curso:** Si el accidente ocurre en la sala de clases o en el patio del establecimiento, durante la clase de educación física.
- B) Auxiliar de servicios:** Si el accidente ocurre durante algún recreo o antes de comenzar o después de finalizada la jornada escolar.
- C) Asistente de la educación (Fonoaudióloga y psicóloga):** Si el accidente ocurre cuando el estudiante se encuentre bajo su cargo (evaluación, entrevista, actividades, etc...)
- D) Otros:** En ausencia de los adultos responsables antes mencionados, cualquiera otro funcionario, que préciense la ocurrencia del accidente tendrá el deber de activar el presente protocolo.

### **III. Procedimientos**

**Los párvulos recibirán atención durante la jornada escolar en caso de:**

- a. Síntomas asociados a algún problema de salud y/o enfermedades preexistentes o en evolución**
  1. La Educadora o Técnico en sala responsable del cuidado del estudiante debe acompañar y solicitar el apoyo de algún asistente de la educación.
  2. El párvulo podrá permanecer en la sala de uso múltiple mientras espera que su molestia disminuya, en un periodo de tiempo no mayor a 30 minutos.

3. En caso de que los síntomas asociados a la enfermedad o problema de salud del estudiante persistan, por más de 30 minutos o que aumente su intensidad, la Educadora a cargo del curso contactará vía telefónica al apoderado para que lo retire del establecimiento.
4. Si no es posible hacer contacto con el apoderado del estudiante: el caso deberá ser informado a la Directora para que, en conjunto con algún integrante del equipo de gestión que cuente con la instrucción o curso de primeros auxilios, determine las acciones que se llevarán a cabo, conforme al cuadro que afecte al estudiante.
5. Si fuese necesario, el Director autorizará a algún funcionario a conducir al estudiante a un recinto asistencial, que para el caso del Establecimiento debe ser el Hospital **EL PINO**
6. El funcionario designado, deberá permanecer en el centro asistencial hasta que el apoderado se presente, y tome contacto telefónico con el Director. **(Señora JULIE GAJARDO)**

## **1. En caso de Accidente escolar LEVE**

**1. Responsable de la activación del protocolo:** Persona a cargo (docente o paraprofesor que presencia el accidente o es responsable del menor en ese momento) quien debe evaluar si se le presta apoyo al accidentado(a) en el lugar o si debe trasladar a sala de uso múltiple. De ser así dar aviso a la Directora, toda vez que, si fuese necesario trasladar al Centro Asistencial al alumno/a, debe designar Encargado del Traslado. Si no estuviese chofer debe ir con otro integrante de la comunidad escolar designado en el momento por el Director que esté a cargo de la sección, con el vehículo del establecimiento.

### **a) Medida de contención:**

Si el (la) alumno(a) es llevado(a) a la sala de uso múltiple, se debe resguardar primero su integridad física (utilizando camilla para traslado si fuese necesario). Director llenará el formulario de accidente escolar y verificará la condición del menor.

### **b) Comunicación con la familia:**

Se informará a través de un llamado de teléfono o comunicación al apoderado para que se dirija al establecimiento a hacer retiro del alumno, junto con el formulario de Declaración Individual de Accidente Escolar. En caso de no obtener comunicación con la familia, se enviará comunicación con el alumno, explicando lo sucedido.

### **c) Vía de comunicación en conjunto con la comunidad educativa:**

Docente o técnico de sala a cargo informará a la directora.

## **2. En caso de accidente escolar GRAVE**

**2.1. Responsable de la activación del protocolo:** Persona a cargo (docente o asistente que presencia el accidente o es responsable del menor en ese momento) debe evaluar según gravedad si se le presta apoyo al accidentado(a) en el lugar (en caso de inmovilidad del estudiante) o si debe derivarlo.

Debe dar aviso también a la Directora para que se coordine con el Encargado del Traslado del Establecimiento y ser acompañado por una asistente de sala. Si no estuviese chofer, debe ir con otro integrante de la comunidad escolar designado en el momento por la Directora que esté a cargo de la sección, con el vehículo del establecimiento. **(coordinación para traslado del alumno/a accidentado debe estar a cargo del Director, Señora JULIE GAJARDO)**

**2.2 Medida de contención:** Al llevar al alumno(a) se debe resguardar primero su integridad física (utilizando camilla para traslado si fuese necesario). Equipo de gestión llenará el formulario de Declaración Individual accidente escolar y verificará la condición del menor. El Director llamará a una ambulancia del centro de salud cercano y se comunicará con la familia, dejando copias escrita de la actuación.

**2.3. Comunicación con la familia:** La Directora llamará al apoderado para que se dirija al centro de salud, el Establecimiento designará al responsable del traslado a llevar al alumno al centro de salud cercano. **(Hospital EL PINO)**

En caso de no obtener comunicación con la familia, al celular del apoderado y además del número de emergencia el encargado(a) del traslado (Chofer) se dirigirá al domicilio para verificar si hay algún adulto responsable que pueda asistir al menor.

**Traslado al Hogar.** En caso de ser necesario enviar a un/a estudiante a su hogar, se informará al apoderado para que acuda a retirarlo, si éste no puede venir, debe autorizar e identificar a un adulto responsable, a quien sólo una vez identificado, se le entregará el/la estudiante.

En Libro de Retiro de Estudiantes se consignará el nombre y curso, dolencia o motivo de salud que lo/la aflige, el destino o derivación y la firma del apoderado o persona responsable que retira al estudiante del Establecimiento. En este documento se registra la hora de aviso al apoderado y, la hora en que efectivamente es retirado.

En Libro de Retiro de Estudiantes se consignará el nombre y curso, dolencia o motivo de salud que lo/la aflige, el destino o derivación y la firma del apoderado o persona responsable que retira al estudiante del Establecimiento. En este documento se registra la hora de aviso al apoderado y, la hora en que efectivamente es retirado.

**2.4. Vía de comunicación en conjunto con la comunidad educativa:** Directora informará el hecho al profesor(a) tutor(a) y al resto del equipo, sobre la situación del alumno (protocolo de accidente)

Para el caso de accidentes graves, que requieran intervención inmediata de asistencia médica calificada, se procederá, a trasladar al hospital público que según el área **(HOSPITAL EL PINO)**, corresponde al seguro escolar obligatorio, acompañado por trabajador designado por la Directora. Para lo anterior, se llamará a la ambulancia SAMU. Si la situación de extrema urgencia y, por ende, no puede esperar, será trasladado de inmediato al centro asistencial más cercano, para realizar el rescate.

En caso de que el niño o niña requiera traslado a un centro de salud, será responsable de realizar dicho traslado, la educadora del curso al que pertenece el niño o niña y deberá permanecer junto a ésta hasta que se reencuentre con sus padres en el centro asistencial o quien designe la Directora.

En los demás casos, los padres o el apoderado serán informado vía telefónica (teléfono fijo o celular o whatsapp) para que concurran al centro hospitalario.

**Notificación a los Padres:** Independiente del tratamiento, toda atención en la Enfermería debe ser notificada a los padres y/apoderados mediante una nota por escrito en la libreta de comunicaciones. Para ello, se entregará papeleta autocopiativa, la cual indicará las medidas adoptadas y acciones que se recomiendan.

## **SALIDAS PEDAGÓGICAS**

Antes de salir a terreno se deben realizar las siguientes actividades:

1. El encargado debe tener el curso de Primeros Auxilios y RCP
2. Solicitar al Director el maletín de primeros auxilios
3. Conocer el estado de salud de cada alumno que asistirá a la actividad, en caso de que esté indicado un medicamento, éste debe ser entregado al encargado con la debida receta médica para su administración.
4. Zona Rural o Urbana, el encargado capacitado deberá realizar la evaluación y la atención que el caso requiera con los implementos adecuados que contiene el maletín.
5. En caso de un accidente de mayor envergadura debe ser derivado al centro asistencial más cercano para luego seguir las instrucciones médicas.
6. El encargado responsable informará inmediatamente a sus padres y/o apoderados de la situación de su hijo/a y se gestionará el traslado según indicación médica a la casa o al centro clínico según su seguro escolar. **(comunicación según los canales ya establecidos previamente en el presente protocolo)**
7. El encargado de la actividad, al cierre de ésta, debe informar a la Directora, de lo ocurrido, a fin de dejar registro en la ficha médica
8. Dar a conocer al grupo de alumnos el procedimiento frente a una necesidad de salud.

### **Activación del Seguro medico**

Sobre este punto, es menester del caso específico de la Escuela Especial San Mateo, que dado las características del sector de alta vulnerabilidad social en donde se encuentra situado el Establecimiento, sus educandos en su totalidad sólo cuentan con el seguro escolar obligatorio. De acuerdo a lo previsto en el **DECRETO 313 INCLUYE A ESCOLARES EN SEGURO DE ACCIDENTES DE ACUERDO CON LA LEY Nº 16.744**, MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL; SUBSECRETARIA DE PREVISION SOCIAL

### **Oportunidad en que se hace efectivo el seguro medico**

Todo accidente escolar deberá ser denunciado al Servicio Nacional de Salud, o al respectivo organismo administrador en el caso del inciso final del artículo 1.º, en un formulario aprobado por dicho Servicio.

Estará obligado a denunciar los accidentes de esta especie el Jefe del establecimiento educacional respectivo, tan pronto como tenga conocimiento de su ocurrencia. Igualmente, deberá hacer la denuncia respectiva todo médico a quien corresponda conocer y tratar un accidente escolar, en el mismo acto en que preste atención al accidentado.

En caso de que el establecimiento no efectúe la denuncia respectiva, dentro de las 24 horas siguientes al accidente, podrá hacerla el propio accidentado o quien lo represente.

La denuncia también podrá ser hecha por cualquiera persona que haya tenido conocimiento de los hechos. **(artículo 11 Decreto 313)**

**Se deja especial constancia, que todo alumno/a accidentado, y que visto la gravedad del mismo se será atendido en el Hospital EL PINO, como Centro Asistencial más cercano, se descartan Clínicas y Centros de Salud Privados, por no contar estudiante alguno con seguro médico privado.**

#### **Declaración de accidente escolar**

La persona a cargo del establecimiento educacional, el médico tratante o quien sufra el accidente, debe presentar una declaración individual de accidente escolar ante el servicio de salud correspondiente, en la que se exprese:

Nombre, comuna y ciudad del establecimiento educacional.

Datos personales de la persona accidentada.

Informe del accidente

#### IV. CUADRO RESUMEN DEL PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A ACCIDENTES ESCOLARES

